

Cámara de Comercio de Cali CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23 de Enero de 2020 10:55:10 AM

Recibo No. 7473365, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820PW191V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARAMO INVERSIONES S.A.S.

Nit.:900369423-1

Domicilio principal:Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 796008-16

Fecha de matrícula : 14 de Julio de 2010

Último año renovado:2019

Fecha de renovación:20 de Marzo de 2019

Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA. 125 A NRO. 5 - 25 CA 7

Municipio: Cali-Valle

Correo electrónico:raraujo@imecol.com

Teléfono comercial 1:2800400 Teléfono comercial 2:6666605 Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:CRA. 125 A NRO. 5 - 25 CA 7

Municipio:Cali-Valle

Correo electrónico de notificación:raraujo@imecol.com

Teléfono para notificación 1:2800400 Teléfono para notificación 2:6666605

Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica ARAMO INVERSIONES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página: 1 de 5



CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 07 de julio de 2010 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2010 con el No. 8390 del Libro IX ,Se constituyó ARAMO INVERSIONES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDO

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Qué ARAMO INVERSIONES S.A.S., no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el Servicio Público de Transporte Automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES DE TODO TIPO, EN EJERCICIO DE LO CUAL PODRÁ ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES NACIONALES O IMPORTADOS, PARA ENAJENARLOS, ARRENDARLOS, GRAVADOS, LIMITAR SU DOMINIO, USO O USUFRUCTO Y ADMINISTRARLOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS NEGOCIOS SOCIALES SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS MATERIALES O INMATERIALES SIN LIMITACIÓN ALGUNA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, TODO SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$500.000.000

No. de acciones: 500

Valor nominal: \$1.000.000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$250.000.000

No. de acciones: 250

Valor nominal: \$1.000.000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$250.000.000

No. De acciones: 250

Valor nominal: \$1.000.000

Página: 2 de 5



REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ DOS (2) SUPLENTES, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA EFECTOS DE DISTINGUIR LOS DOS (2) SUPLENTES, ESTOS SE DENOMINAN: REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA DE SUS ACTOS, PERO SI TENDRÁ RESTRICCIÓN EN RELACIÓN CON LA CUANTÍA DE LOS MISMOS, QUEDANDO CLARO QUE DEBERÁ PEDIR AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA QUE POR MAYORÍA SIMPLE COMPUESTA POR UNO O VARIOS ACCIONISTAS, SE LE AUTORICEN OPERACIONES DE VALOR SUPERIOR A LOS OCHOCIENTOS (800) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE SU CUANTÍA EXCEDA EL VALOR ANTES ANOTADO.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR E1 REPRESENTANTE LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO SU VALOR NO SUPERE EL MONTO ANTES ENUNCIADO.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 012 del 20 de noviembre de 2018, de la Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2018 No. 19219 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL ALEXANDER ARAUJO MORALES C.C.1130614796
PRINCIPAL
REPRESENTANTE LEGAL RICAURTE ARAUJO SEPULVEDA C.C.16255272
PRIMER SUPLENTE
REPRESENTANTE LEGAL MARTHA EMMA MORALES BRITO C.C.31860242
SUPLENTE SEGUNDO

Página: 3 de 5



REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento Inscripción

ACT 012 del 20/11/2018 de Asamblea General De 19218 de 30/11/2018 Libro IX

Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299 Otras actividades Código CIIU: 4923

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ARAMO INVERSIONES SAS

Matrícula No.: 796009-2

Fecha de matricula: 14 de julio de 2010

Ultimo año renovado: 2019

Categoría: Establecimiento de comercio Dirección: CRA. 125 A NRO. 5 - 25 CA 7

Municipio: Cali

Página: 4 de 5



LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 23 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 HORA: 10:55:10 AM

AM-31

Página: 5 de 5